

Río Ceballos, jueves 16 de marzo de 2006

AGENCIA CORDOBA AMBIENTE S.E.  
SR. PRESIDENTE  
DR. HORALDO SENN  
S-----/-----D

REF: INFORME SOBRE OBRA DE  
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO VIAL "AL  
CUADRADO" EN LA RESERVA LA QUEBRADA

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y con el consentimiento del Sr. Coordinador Walter Trangoni, para informarle sobre las obras de **re-trazado, ensanche, pavimentación y construcción del nuevo camino - Ruta Provincial N° 57** conocida como "Camino al Cuadrado", que unirá los Valles de Punilla y de Río Ceballos, atravesando 36,5 Km. de las sierras chicas y cuyo trazado **impactará al Área Protegida "Reserva Hídrica Natural Parque La Quebrada"** – Dec. Pcial. N° 5620 y Dec. Reg. N° 3261- y su **zona de amortiguamiento**.

En constataciones efectuadas por guardaparques de la reserva se observaron las siguientes cuestiones:

1. Incumplimiento a la Ley Pcial. N° 7.343 y Dec. N° 2.131, Ley Pcial. N° 6.964, Res. de la Dirección. Pcial. de Vialidad (D.P.V.) N° 304 entre otras normativas.
2. Existencia de impactos negativos de la obra por su actual abandono temporario y que aun permanecen. Falta de medidas de control hacia esta problemática generada por parte la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.).
3. Incumplimiento en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental E.I.A., debido a que no se ha presentado el proyecto vial para su autorización en la A.C.A.S.E., que además se desconocen los impactos ambientales que existen y se pueden generar por falta presentación del Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)
4. Falta de acciones preventivas, mitigadoras y correctoras en la Planificación de la Obra que acompañen el objetivo de creación del Área Protegida (según categorías Ley Pcial. N° 6964) de protección de la cuenca de captación hídrica del embalse La Quebrada.

Desde que comenzaron los trabajos hasta la actualidad solamente se ensancharon 10,9 Km. sobre la Ruta Provincial (RP) 57, cuyo tramo va desde el Cruce de La Estancita al este, hasta donde comenzara el camino nuevo al ingreso de la Reserva Natural Vaquerías de la Universidad Nacional de Córdoba. Para ello se practicaron voladuras de suelo, construcción de camino nuevo, modificación del trazado antiguo del camino, desmontes, movimiento de maquinaria pesada, instalaciones de obradores, acarreo y disposición de materiales para fundación del camino de firme natural, corte en taludes de laderas, entre otras acciones. En la actualidad dichos trabajos están parados hace 10 meses, no así la erosión causada por los mismos y demás problemas ambientales. Próximamente serán continuados por una empresa constructora llamada BOETTO Y BUTTIGLIEMGO S.A. (AFEMA S.A.).

A continuación se amplía el presente con fotos e imágenes que ayudarán a ver la magnitud de la obra, para ello se describen escuetamente el Proyecto Caminero de Pavimentación de R.P. 57, la descripción del área afectada por el mismo, un sector donde vislumbra los incumplimientos legales y los impactos ambientales constatados y finalmente las conclusiones para que Ud. esté debidamente informado.

### **Descripción del Proyecto Vial**

La D.P.V. establece en un Programa de Caminos Turísticos el Pavimentado de caminos montañosos de interés para la provincia. Es así que lo planificado es construir una ruta convencional y pavimentar en 18 meses 36,5 km de la Ruta Provincial N° 57 "Camino del Cuadrado" y unir las localidades de Valle Hermoso sobre la Ruta Nacional N° 38 y el paraje de Villa Silvina en la localidad de Salsipuedes sobre la Ruta Provincial E-53 atravesando las Sierras Chicas, invirtiéndose para todo ello \$ 38.360.514.

Las características del trazado están dadas bajo directivas de la D.P.V.. Se conoce que la zona de camino ocupa 20 metros de ancho, con una calzada de 6,70 metros de ancho, banquina de 1,50 metros y cuneta de 0,70 m de profundidad con taludes y contra-taludes de 1:2 de pendiente. La estructura del camino se establece en una sub-base granular de 0,20 m, una base granular de 0,15 m y una carpeta asfáltica de micro concreto de 0,30 de espesor, siendo las banquetas de material granular. En áreas urbanas se remplazan banquetas por cordones serranos de H -21 por 0,80 de espesor. En las intersecciones de RN 38 y RP E 53 se realizarán rotondas.

### **Descripción del área de influencia**

El proyecto se desarrolla en las sierras chicas, entre el Valle de Punilla y el piedemonte de Río Ceballos y Salsipuedes. Comprende entre los 500 – 750 msnm, en valle periférico de Punilla y Río Ceballos y ascendiendo a los 1300 msnm por zonas escarpadas hasta la Superficie Cumbral cuya altura máxima es el Cerro El Cuadrado con 1506 msnm. Variando la pendiente entre 12 – 50 – 75 %. Predominando relieves de Escarpe, Lomas, Colinas, Valles de altura, Valles rectos. Los suelos se presentan someros entre los 10 y 40 cm de profundidad. Predominan rocas de Gneis, y graníticas. Con marcados procesos geomorfológicos de erosión hídrica laminar, cárcavas y surcos, depósitos sedimentarios en fondos de valles, deslizamientos y derrumbes.

Con respecto a la vegetación, el proyecto se desarrolla dentro del Distrito Chaqueño Serrano destacándose vegetación del tipo Bosque Serrano, Matorral Serrano y Pastizales y bosquecillos de altura.

Involucra a las localidades de Huerta Grande, Valle Hermoso, La Falda, Salsipuedes y Río Ceballos. Población rural, en campos privados, Bello Horizonte, Villa Silvina y Villa Colanchara. Por otra parte, una sección del camino requerirá la apertura del trazado, sobre zonas naturales en otra Área Natural Protegida, la "Reserva Natural Vaquerías" dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, que colinda al oeste con la Reserva Hídrica Parque La Quebrada.

### **Reserva Hídrica Natural Parque La Quebrada**

La Reserva La Quebrada se encuentra ubicada en el departamento Colón en el faldeo oriental de las sierras chicas de Córdoba, a 50 Km. De la ciudad de Córdoba. Ocupa la cuenca de captación hídrica que provee de agua al Dique la Quebrada, que abastece del recurso a 45.000 habitantes en época invernal y 75.000 en época estival. Abarca una superficie de 4200 has de las cuales 300 has son propiedad fiscal y el resto de manos privadas. Creada en 1987 en el marco de la Ley de Áreas Naturales Protegidas N° 6964/83 en la categoría de Reserva Hídrica Natural, por el Decreto Pcial. N° 5.620/87 y reglamentada por el Dec. Pcial N° 3.261/89. La administración por decreto Pcial. es compartida entre la D.A.S. y A.C.A.S.E..

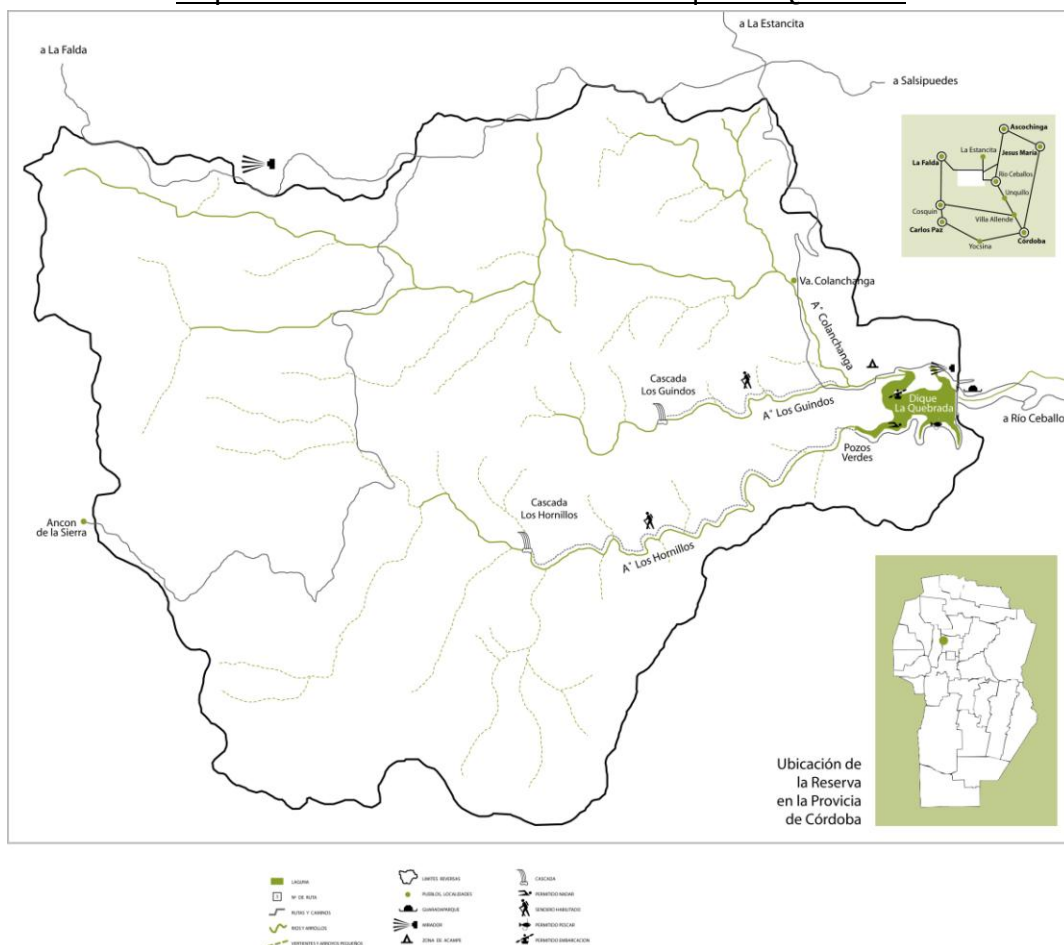
### Sus objetivos son;

- **Asegurar la provisión de agua al embalse en cantidad y calidad adecuada;**
- **Prevenir la contaminación del recurso hídrico, tanto en la cuenca como en el embalse;**
- **Controlar la erosión y sedimentación en toda la cuenca hídrica.**

Para ello se implementan entre otras las siguientes acciones;

- Proteger la vegetación natural, la fauna silvestre y el paisaje en su conjunto;
- Promover actividades de conservación, adecuación ambiental, investigación y seguimiento de procesos en el ambiente y sus recursos.

Mapa de la Reserva Hídrica Natural Parque La Quebrada



## **Identificación de Impactos Ambientales en etapa de Preparación del camino de firme natural.**

### 1. Sobre la calidad de aire:

- Aumento de niveles de partículas sedimentables; por movimientos de tierras, por erosión eólica, por denudación de taludes y terraplenes, por voladuras de suelo, por incremento de tráfico rodado, por disposición de escombreras.
- Aumento en niveles sonoros (ruido); por voladuras de suelo, transporte de materiales, carga y descarga de materiales, movimiento de maquinaria pesada, por aumento de tráfico rodado.

### 2. Sobre el clima:

- Cambios micro-climáticos; por ampliación de superficie del camino, destrucción de vegetación, interposición en corredores de viento.

### 3. Sobre la geología y geomorfología:

- Aumento en la inestabilidad de laderas; por movimiento de maquinaria pesada, por voladuras, por movimiento de tierras.

### 4. Sobre la Hidrológica superficial y subterránea:

- Pérdida de calidad de aguas; por movimiento de tierras, alteración físico-química del agua, vertidos accidentales, disposición de escombreras.
- Efecto barrera y riesgo de inundaciones; construcción-ampliación del camino de firme natural, desviación temporal o permanente de caudales, disposición de escombreras.
- Cambios en los flujos de caudales; por construcción-ampliación del camino de firme natural, desviación temporal o permanente de caudales.
- Cambio en procesos de erosión-sedimentación hídrica; por construcción-ampliación del camino de firme natural, desviación temporal o permanente de caudales, disposición de escombreras.
- Afección a masas de agua superficial; interposición del camino de firme natural, movimiento de tierras.
- Afecciones al flujo de aguas subterráneas; ocupación de superficie construida, interposición del camino de firme natural. (caso Estancia La Sureña, nacimiento de río los Cóndores)
- Disminución en la tasa de recarga de acuíferos; ocupación de superficie construida, interposición del camino de firme natural.

### 5. Sobre los suelos:

- Destrucción directa; por voladuras, ensanchado de superficie, por movimiento de tierras.
- Compactación; por movimiento de maquinaria pesada, construcción del camino nuevo de firme natural.
- Pérdida de suelo por aumento de erosión; por depósito de materiales y escombreras, construcción del camino nuevo de firme natural.

### 6. Sobre la vegetación:

- Destrucción directa de la vegetación; por acciones de la obra, ensanchado.
- Degradación de comunidades vegetales; por aumento en niveles de inmisión de partículas.

- Aumento en riesgo de incendio; por la generación de incendios por causas humanas.
7. Sobre la fauna:
- Incremento del riesgo de atropello; por ensanche del camino y circulación de vehículos.
  - Aumento del riesgo de caza y captura; por la construcción y efecto taludes laterales que conforman un callejón sin escape.
  - Destrucción de fauna edáfica; por compactaciones y ampliación del camino.
  - Alteración de lugares de nidificación; por construcción del camino de firme natural.
  - Destrucción de hábitad de especies terrestres; por construcción del camino de firme natural.
  - Efecto barrera en movimientos locales; por el ensanchado, elevación del camino.
8. Sobre el Paisaje:
- Intrusión visual; por el ensanche del camino de firme natural y corte de laderas.
  - Denudación de superficies; por los movimientos de suelos, disposición de materiales y escombros que alteran la vegetación.
  - Cambios en formas de relieves; por voladuras de suelo, apertura de camino nuevo.
9. Sobre la Demografía:
- Efectos en la población activa; por expropiaciones, incremento de comunicación entre núcleo poblacionales, construcción de la vía, acciones relacionadas al incremento de ruidos e intrusiones de partículas.
  - Cambios en condiciones de circulación; por construcción del camino de firme natural, incremento de comunicación entre núcleo poblacionales, aumento de circulación de vehículos.
10. Sobre la Producción:
- Pérdida de terrenos productivos; por la expropiación de terrenos privados y construcción del camino de firme natural.
  - Cambios en la productividad de terrenos aledaños; por acciones relacionadas con procesos erosivos, salinización y lavado de suelos, intrusión de materia particulada, cambios de flujos de aguas.
11. Sobre factores socio-culturales:
- Pérdidas de formas de vida tradicional; por el aumento de la accesibilidad.

### Incumplimiento normativo

- Ley N° 7.343 Principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente y Decreto Reglamentario N° 2.131 del Capítulo IX N del Impacto Ambiental.

Ley 7.343 Dec. 2.131	Art. 49, 50 y 51 Que dicha obra vial puede degradar el ambiente y debe presentar estudio de impacto ambiental del proyecto. Y que además puede degradar el ambiente en forma corregible y que es de necesidad por sus beneficios, debe ser autorizada bajo condiciones y restricciones pertinentes, por la A.C.A.S.E.	<b>No se presento Aviso de Proyecto ni Estudio de Impacto ambiental en Mesa de Entradas de A.C.A.S.E. No posee Licencia Ambiental para el desarrollo de la obra vial. La obra vial se enmarca en el Anexo I como camino nuevo y debe efectuarse el E.I.A. Para la realización de acciones y/o trabajos el Proyecto debe poseer Licencia Ambiental otorgada por la A.C.A.S.E..</b>
-------------------------	--	---

- Resolución N° 0304 de D.P.V.: Pliego general de especificaciones técnicas de impacto ambiental para obras viales en camino de firme natural.

TITULO	SUBTITULO	INCUMPLIMIENTO NORMATIVO
1.2. NORMAS GENERALES DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL	1.2.1. Aspectos relativos a la flora y fauna inc. a) y b)	Guardaparques constatan en el 2004 actividad de caza con arma de fuego por parte de empleado de D.P.V. y posesión de ave enjaulada en trampero por parte de empleado de D.P.V. en zona de la obra vial.
1.3. NORMAS PARA LA EMPRESA CONTRATISTA	1.3.1 Aspectos relativos a la vegetación y a la fauna inc. c) y d)	Durante trabajos se constato la falta de equipos contra incendios forestales en caso de originarse, se desconoce si emplearon medidas necesarias para impedir el uso del fuego. Se realizaron fogones a la vera del camino para cocinar. Se efectuaron dichas acciones en zona potencial de incendios y en temporada de incendios. Los trabajos son ejecutados en jurisdicción de A.N.P., en este sentido no se trabajo conjuntamente con autoridades responsables (D.A.S. y A.C.A.S.E.).
	1.3.3. Aspectos relativos a la protección de las	La obra vial interrumpe drenajes superficiales. No se han implementado medidas correctoras.

	aguas inc. a)	
	1.3.5. Aspectos relativos a las Áreas Naturales Protegidas (A.N.P.) inc. a)- c)- d)- h)- J)	<p>Se iniciaron las actividades de proyecto sin establecer criterios comunes con la autoridad de aplicación del A.N.P. (D.A.S. y A.C.A.S.E.) para las etapas de planificación, diseño, construcción y operación, conforme a normativas.</p> <p>Se retiraron carteles informativos del A.N.P. y no se implementaron otros para anunciar el A.N.P. y reglamentaciones.</p> <p>No se definió el límite máximo de velocidad por el riesgo de atropellamiento de fauna silvestre.</p> <p>No de implementaron medidas que faciliten el cruce de fauna, quedando encajonados en el camino la fauna silvestre.</p> <p>No se respeta el marco jurídico y reglamentario propio de la jurisdicción del A.N.P. de D.A.S. y A.C.A.S.E..</p>
	1.3.8. Aspectos relativos a la extracción de materiales.	<b>Se efectuaron extracciones de materiales de la Cantera San Luis para la obra vial, la cual no posee Declaración de Impacto Ambiental según Ley Nacional N° 24.585 del Código de Minería.</b>
	1.3.9. Aspectos relativos a los escombros. Inc. a)	Escombreras dispuestas sobre el camino en construcción hace 10 meses.
	1.3.10. Aspectos relativos al uso de explosivos	No se acordaron los momentos de menor sensibilidad para la vida silvestre. Migración de aves, especies claves, nidificación, etc.
2.2.	Aspectos de seguridad relativos a la suspensión temporal de las tareas por períodos prolongados	No se conoce de un plan de control ambiental que asegure el normal escurrimiento de aguas de lluvia y/o que impida daños ambientales.

### **Conclusiones y sugerencias**

Se incorpora esta sección para una interpretación adecuada de la problemática y como herramienta que oriente la futuras gestiones en temas específicos en el ámbito de Áreas Naturales Protegidas.

En términos del Art. 52 de la Ley N° 7.343, dicha obra vial se considera que es degradante o susceptible de degradar el ambiente por que contamina directa o indirectamente el suelo, agua, aire, flora, fauna, paisaje, y otros componentes tanto naturales como culturales del Ecosistema. Además modifica la topografía; altera o destruye directa o indirectamente, parcial o totalmente, individuos y poblaciones de la flora y fauna. Modifica márgenes, cauces, caudales, régimen y comportamiento de aguas superficiales o lóaticas. Altera márgenes, fondos, régimen y conducta de las aguas superficiales no corrientes o aguas lénticas o leníticas. Altera la naturaleza y comportamiento de aguas en general y su circunstancia. Produce indirectamente la eutrofización cultural de las masas de aguas superficiales. Favorece directa o indirectamente la erosión eólica, hídrica, por gravedad y biológica.

Por ser la obra vial de importancia en materia ambiental, sería recomendable involucrar al Sector de Auditorias Ambientales para que constate el cumplimiento legal de la obra. Para que llegado el caso se comunique a la D.P.V. sobre los requisitos vigentes (Ley N° 7.343 y Decreto Reg. N° 2.131 y de normativas que involucren las obras viales como los términos de referencia del Banco Mundial) de temática ambiental.

Además se podría delegar a una comisión especial entre A.C.A.S.E. – D.A.S. – y D.P.V. involucrando al Sector de Áreas Naturales Protegidas u otros involucrados para acordar pautas de planificación y criterios comunes de la obra vial.

No obstante, la vigencia de los problemas ambientales hacen necesaria de una rápida intervención, solicitando: Planes de Emergencias Ambientales como por ejemplo de Prevención y combate de Incendios Forestales y Planes de Control de los Pasivos Ambientales ya generados por dicha obra, que afectaran la Reserva Hídrica Natural Parque La Quebrada y zona de amortiguamiento.

Finalmente se puede ampliar la lista de proyectos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental, consignadas en los Anexos I y II. a fin de aclarar y/o agregar como obra y/o acción sujetos a Aviso de Proyecto y/o Es.I.A., los trabajos de **pavimentación de camino de firme natural y/o mejoramiento de camino antiguo a ruta convencional** y que impliquen entre otras acciones; el retrazado, modificaron de traza, ensanche, mejoramiento, pavimentación, voladuras de suelo, elevación del nivel, etc., sobre caminos antiguos. (Art. 22 del Dec. Reg. N° 2.131).

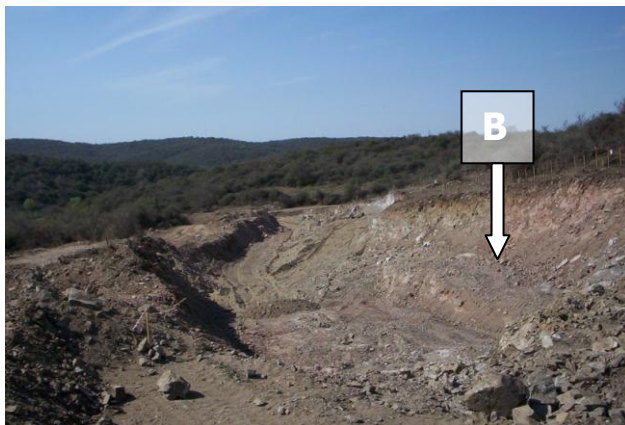
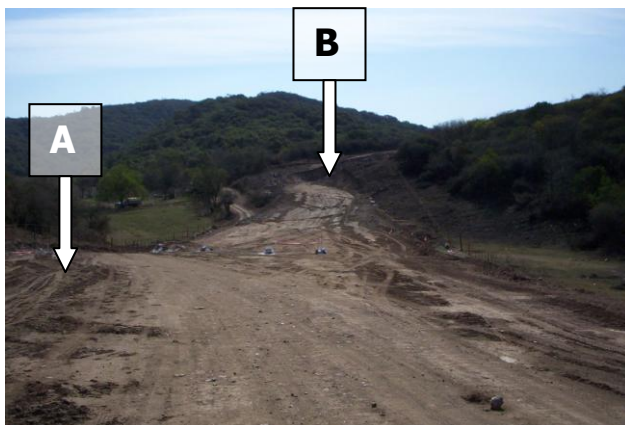


**Presentaciones de fotos**





Las tareas de preparación del terreno involucran el desmonte total de la vegetación sobre pendiente, ensanchado del camino tradicional, expropiación de propiedades privadas, clausura para el tránsito, movimiento de topadoras. Genera entre otras el desmonte sin respetar vida silvestre, genera de acopios de leña no registrados.



Observase la modificación de la traza antigua A) Camino tradicional, B) Trazado del camino nuevo. C) Destape de la superficie edáfica, remoción de suelo, apertura longitudinal sobre la topografía, disposición de materiales, levantado de taludes, alteración de la pendiente. Para la construcción del camino.



Tramos de la obra ya pavimentado. Se observan los cortes sobre la topografía.

Por lo mencionado, cabe aclarar la imperiosa intervención de la A.C.A.S.E. para que por principio de precaución, hasta que se cuente con el Estudio de Impacto Ambiental y se cumpla con los requisitos de Decreto N° 2.131, se suspenda la obra sobre las Áreas Naturales Protegidas mencionadas.

Sin otro particular lo saluda cordialmente